

Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif

De: Juzgado 08 Administrativo - Seccional Valledupar -Notif
Enviado el: jueves, 11 de octubre de 2018 05:46 p.m.
Para: notificaciones@solidaria.com.co
Asunto: RV: Notificación de Llamamiento en Garantía RAD 20001-33-33-008-2017-00271-00
Datos adjuntos: AUTO QUE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA 2017-00271.pdf; LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ A LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.pdf; DEMANDA 2017-00271-ilovepdf-compressed.pdf; CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ-ilovepdf-compressed.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Carrera 14 No. 14 – 09 – PISO 2 - Edificio Premium
Valledupar – Cesar

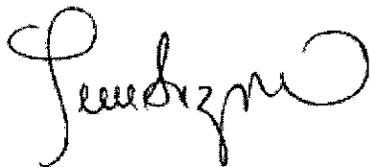
NOTIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: ARCADIO UREÑA PONCE Y OTROS.
Demandados: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ Y OTROS.
Radicado: 20001-33-33-008-2017-00271-00.

Por medio del presente mensaje se le notifica el auto de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual se admitió el llamamiento en garantía realizado por el HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ a LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 198 y 199 del CPACA.

Se le advierte que dentro del término de quince (15) días, debe responder el llamamiento, término en el cual, podrá, a su vez, pedir la citación de un tercero en la misma forma que el demandante o el demandado, según lo dispuesto en el artículo 225 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se deja constancia que en la fecha se envía adjunto copia de la providencia, del llamamiento en garantía, de la demanda y de su contestación.



YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA
Secretaria